



FIRMADO POR

Hermínia Llop Gil
INTERVENTORA
10/11/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Intervención

Expediente 687715K

CIRCULAR INTERNA Nº 12

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE GASTOS Y FACTURAS

REFERENTE AL CIERRE EJERCICIO 2021

Dada la urgencia de imputar los gastos devengados en el ejercicio 2021 antes de proceder al cierre del mismo es necesario reconocer las obligaciones derivadas de gastos efectivamente realizados durante el ejercicio 2021 para su tramitación, a estos efectos en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020, (prorrogadas para el ejercicio 2021), (base 44) establecen criterios para la imputación de gastos en en el cierre del ejercicio. A los efectos de materializar la correcta imputación de los gastos devengados se recuerda:

1.- A efectos de cierre se imputarán al ejercicio presupuestario 2021 los gastos (facturas), siempre que se presenten a Intervención los documentos justificativos antes del 10 de diciembre.

Las facturas que consten a la firma de los centros gestores en los distintos expedientes de SEDIPUALBA deberán ser conformadas u objeto de rechazo antes de esa fecha (10/12/2021). RECORDAR de incluir en la carpeta de incidencias de los respectivos expedientes de REMESAS en SEDIPUALBA las causas de los rechazos.

2.- Se recuerda que a la hora de conformar las facturas deberá especificarse por el técnico gestor la referencia del expediente de SEDIPUALBA y operación contable a la que debe de imputarse el gasto, esto es, RC o AD derivados de Decretos de Adjudicación. Tal y como se ha indicado en circulares 7 y 8/2021.

3.- Cuando las facturas a conformar por los centros gestores sean objeto de reparo por parte de intervención, deberá ser resuelta la discrepancia planteada por la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, (plazo máximo de 15 días).

A efectos del cumplimiento de los plazos señalados en el Real Decreto 424/2017, las facturas sin contrato (sin fase previa) deberán estar conformadas antes del 1 de diciembre. La propuesta de resolución para el reconocimiento de la obligación de los gastos sin fase previa se efectuará el 3 de diciembre.

Se recuerda en este apartado la necesaria mayor celeridad para la conformidad y realización de informes de discrepancia (a posteriori del informe de fiscalización de reparo), con objeto de que las facturas puedan reconocerse en el ejercicio 2021.

4.- A efectos de fiscalizar correctamente los expedientes por la Intervención Municipal, se recuerda que en los informes propuesta realizados por el personal



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
10/11/2021





FIRMADO POR

Hermínia Llop Gil
INTERVENTORA
10/11/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Intervención

Expediente 687715K



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
10/11/2021

gestor y en las propuestas de acuerdo depositadas en SEDIPUALBA debe constar expresamente los antecedentes mínimos descritos en el acuerdo de Pleno de 30/7/2020, como requisitos básicos, que consta en el expediente de acceso público de SEDIPUALBA. Si no constan relatados los antecedentes la intervención podría rechazar las propuestas e informes sometidos a fiscalización.

Los informes propuesta deben ser concretos e incluir la cuantificación económica objeto de la propuesta y constar como antecedentes los requisitos mínimos descritos en el acuerdo de Pleno de 30/7/2020 considerados como básicos para su fiscalización.

5.- En relación con la rendición de cuentas de pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, dada la ineludible obligación de rendir cuentas tanto de los fondos entregados "a justificar" como los Anticipos de Caja Fija, las cuentas que se rindan junto con los justificantes así como extractos bancarios, deberán ser presentadas hasta el día 20 de diciembre de 2021 en la Intervención. Los sobrantes deberán ser reintegrados en la Tesorería antes del 20 de diciembre de 2021.

6.- En relación con la expedición de documentos RC, se admitirán las peticiones de retenciones de crédito que se presenten en la Intervención Municipal hasta el día 5 de diciembre de 2021.

Se recuerda al personal gestor la conformidad de facturas devengadas antes de solicitar nuevos RC .

Con objeto de priorizar la ejecución de los gastos devengados se verificará la situación de las facturas y demás documentos acreditativos del gasto registrados de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se recuerda que el acceso al Registro General de Facturación Electrónica (FACE) se realiza a través de la URL <https://face.gob.es>

7.-Se comunica que de acuerdo con la base 19 de las bases de ejecución del presupuesto se procederá al barrado de las retenciones de crédito no gastadas cuando haya transcurrido el plazo de más de tres meses desde su realización.

Cuando se haya iniciado expedientes habiendo solicitado RC a intervención y finalmente no se vaya a ejecutar en el presente ejercicio 2021, deberá comunicarse esta circunstancia a intervención a los efectos de proceder al barrado del RC.

8.- Los gastos (facturas) no incluidos en los anteriores apartados se incluirán en el registro de intervención en carpeta separada y se procederá al reconocimiento de las mismas en el ejercicio posterior por parte de la **Alcaldía** minorando los correspondientes créditos presupuestarios, si no existe otra fuente de financiación.

Se refiere a facturas devengadas en noviembre y diciembre de 2021, siempre que en el ejercicio 2021, exista crédito y compromiso firme de realización. (Adjudicación del contrato).





FIRMADO POR

Hermínia Llop Gil
INTERVENTORA
10/11/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Intervención

Expediente 687715K

9.- Las nóminas del mes de diciembre, se cerrarán y tramitarán con la suficiente antelación para que tengan entrada en Intervención como fecha máxima el día 21 de diciembre.

Los expedientes de personal, que tengan que ser fiscalizados antes de incorporarse a la nómina, deberán aportarse a intervención antes del 14 de diciembre de 2021.

10.- Los gastos correspondientes al reconocimiento de subvenciones nominativas del ejercicio 2021 deberán presentarse a intervención antes del 23 de noviembre de 2021.

11.- Los restantes expedientes que requieran informe de fiscalización no contemplados en los apartados anteriores serán tramitados por la intervención una vez se haya garantizado la ejecución de los gastos referidos a los apartados precedentes.

12.- A efectos de archivo, los documentos acreditativos de la realización de los gastos (facturas y otros documentos equivalentes) deben archivarse en el último trámite del gasto referente a la ordenación del pago y pago material.

13.- Se recuerda también que para proceder a la ordenación del pago a favor del tercero acreedor de obligaciones por el Ayuntamiento, debe presentar los datos de alta de terceros en la OAC (Oficina de Atención al Ciudadano) según el modelo normalizado. Dichos documentos deben trasladarse por la OAC a la Tesorería Municipal para su tramitación.

Se recuerda que los gastos devengados y no tramitados pueden ocasionar perjuicios a la Hacienda Municipal e influir negativamente en el periodo medio de pagos. En la actualidad a 30/09/2021 el PMP asciende a 149,15 días. El periodo legal equivale a 30 días.



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
10/11/2021



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA QHHW PJHM QLL2 JWA3

CIRCULAR INTERVENCIÓN nº 12 PROCEDIMIENTO DE GASTOS/FACTURAS CIERRE 2021 - SEFYCU 2911420

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>